

Mollendo, 04 de junio de 2024

**OFICIO MULTIPLE N° 181 -2024- GRA/GRE/UGELI-D**

Señor(es)(as)

**DIRECTORES DE LAS IIEE DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA JURISDICCIÓN DE LA  
UGEL ISLAY**

Presente. –

**Asunto** : Implementación del sistema de registro de Dirigentes de Organizaciones de Padres de Familia, en el marco del Reglamento de la Ley 31498" en la plataforma SIMON (PM 140).

**Referencia** : Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU  
OFICIO MULTIPLE N° 00089-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR



De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para comunicarle que, el Ministerio de Educación aprueba el Reglamento de la Ley N° 31498, ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú, con el cual se regula la participación de los padres de familia en la elaboración de los contenidos de los materiales y recursos educativos elaborados por Ministerio de Educación y/o las DRE.

Con el objetivo de **contar con el registro de las Organizaciones de Padres de Familia** y de sus Dirigentes a nivel nacional (APAFAs, comités de aula, asociaciones civiles u otras organizaciones diferentes a las AFAPAS) **que se encuentran inscritas en Registros Públicos**; así como también el registro de los Representantes Designados, para que de acuerdo a las disposiciones previstas en el DS. 015-2023-MINEDU **participen en el proceso de elaboración del contenido de los materiales y recursos educativos de las áreas curriculares** de: Personal Social; Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; Ciencias Sociales; Descubrimiento del Mundo, y Ciencia y Tecnología.

Al respecto, se comparte el siguiente enlace:

(<https://drive.google.com/drive/folders/1XM3IIAPi4AqqaNX85K3GooCAZkPFKaUS?usp=sharing>); con las disposiciones previstas en el **reglamento de la Ley N° 31498**, así como también brindar las orientaciones sobre el **Plan de Monitoreo PM-140 “Implementación del sistema de Registro de Dirigentes de Organizaciones de Padres de Familia**, que fue habilitado en la plataforma SIMON desde el 10 de mayo de 2024, a fin de que se socialice con las Organizaciones de Padres de Familia (APAFAs, comités de aula, asociaciones civiles u otras organizaciones diferentes a las AFAPAs) que se encuentran inscritas en Registros Públicos y deseen participar en el proceso de elaboración del contenido de los materiales y recursos educativos de las áreas curriculares.

En ese contexto, se comunica que el Plan de Monitoreo PM-140 “Implementación del sistema de Registro de Dirigentes de Organizaciones de Padres de Familia” estará habilitado en la plataforma SIMON desde el 10 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024; sin embargo, el 12 de julio del 2024 se realizará un corte para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31498.

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con el Área de Gestión Institucional con el Planificador, Econ. Jonathan Araujo Herrera al número 944103710.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mag. GERMINA GABIANA DÍAZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY

GGD/DUGELI  
JAH/JAGI  
Arch.